



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.439.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.679/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-106/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-106/2022, referente a la contratación de un "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE FERIAS";

Que, por Decreto N° 4.679/2022 se llamó a licitación privada N° 173 - 1^{er} Llamado -, para el día 06 de diciembre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-106/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.666.400);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA., y de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LTDA.;

Que, las cooperativas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 14 de diciembre del corriente año;

Que, por Acta N° 240, la Comisión de Preadjudicaciones sugirió adjudicar la presente licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA., Proveedor Municipal N° 4509 - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.666.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de diciembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 173 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 06 de diciembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente al "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE FERIAS", solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-106/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA., - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2387 de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE FERIAS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-106/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.666.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 20 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

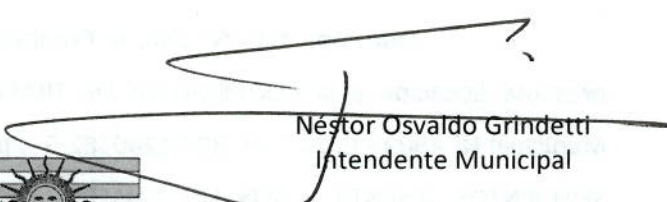
Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal